



RESOLUCIÓN N°: 830/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe , Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

Carrera N° 21.133/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe , el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:



- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se consigne en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 830- CONEAU - 15

CONEAU



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 1062/10. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación Práctica	Se recomienda celebrar convenios con las entidades donde se realizarán las pasantías.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Formación Práctica	Se han implementado como parte del plan de estudios 3 cursos exclusivamente prácticos.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se inició en el año 2007, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 212/07 que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 32/14 que aprueba un nuevo plan de estudios y reglamento de la carrera. Se presenta la Res. Consejo Directivo (CD) N° 84/14 de designación del Director y miembros del Comité Académico y la Resolución CD N° 91/14 de designación del cuerpo docente.

Se presenta un acuerdo marco de cooperación firmado por la UNL, la Universidad de Limoges (Francia), la Universidad Católica del Paraguay y la Universidad Católica del Uruguay. En este documento se establece entre los objetivos del acuerdo el desarrollo conjunto de programas académicos y proyectos de investigación. Se explicita que, a tal fin, las partes se esforzarán en concretar el intercambio de estudiantes docentes, entre otros aspectos. También se estipula que la ejecución de programas particulares vinculados al convenio requerirá la firma de acuerdos ulteriores. La vigencia del convenio se establece en 3 años (prorrogables en forma automática) a partir del año 2006. En la autoevaluación se informa que se ha firmado un segundo convenio con el Centre de Recherches Interdisciplinaires en Droit de l'Environnement de l'Aménagement et de l'Urbanisme (CRIDEAU), dependiente de la Universidad de Limoges. Si bien no se presenta copia de este acuerdo, se comunica que mediante este documento la Universidad de Limoges se compromete a enviar en forma anual 4 misiones de profesores -pertenecientes al CRIDEAU-, a fin de que dicten clases en la Especialización. Asimismo, se menciona que el acuerdo establece la posibilidad de intercambio entre alumnos franceses y estudiantes de esta carrera y la realización de proyectos de investigación conjuntos en el área temática de la Especialización.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.



Con respecto a la inserción institucional de esta Especialización, se advierte que en su ámbito se dictan carreras de grado y posgrado vinculadas con las Ciencias Jurídicas, y que además se desarrollan actividades de investigación, en las cuales participan docentes y alumnos de la carrera. Estas actividades de investigación guardan correlación con las áreas temáticas y las multidisciplinas que integran el plan de estudios de la Especialización.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, 3 Coordinadores y un Comité Académico integrado por el Secretario de Posgrado de la Facultad y otros 4 miembros, entre ellos el Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Escribano, Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (todos títulos otorgados por la UNL).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (Universidad de Buenos Aires) y Profesor en carreras de posgrado de diversas universidades.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí (Se desempeña como Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha presentado un libro en coautoría).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que la distribución de funciones de sus distintos componentes.

El Director de la carrera acredita una amplia trayectoria académica y jurídica en el campo disciplinar de la Especialización. Respecto de los miembros del Comité Académico, poseen antecedentes y trayectorias heterogéneas y están capacitados para el desempeño de las funciones que se les asignan.

En cuanto a los Coordinadores Académicos, todos cuentan con dilatada carrera en la docencia universitaria, son profesores estables de la UNL, tienen experiencia en formación de recursos humanos y poseen numerosas publicaciones en derecho ambiental.

Planes de mejoras

La institución prevé la implementación de un plan de mejoras cuyo objetivo es celebrar convenios de cooperación específicos con Facultades de Derecho de universidades argentinas que cuenten con carreras similares o equipos de investigación reconocidos, para favorecer la circulación de los recursos humanos docentes, la circulación de estudiantes y el establecimiento de redes de investigación. Se informa que 2 de los Coordinadores Académicos serán responsables de concretar las acciones planificadas para la celebración de los convenios, empleando para ello un monto a definir de recursos financieros y económicos propios de la Facultad o de la aplicación a programas del MINCyT y la SPU para la constitución de redes de investigación. El logro del objetivo planificado está previsto para el mes de agosto del año 2016.

Se vislumbra que el plan de mejoras será efectivo y útil para la carrera, dado que fortalecería la consolidación de destrezas científicas entre los docentes de la Especialización, y la formación de nuevos y futuros recursos humanos para la ciencia a través de la incorporación de estudiantes de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 32/14 del CS		
Tipo de maestría (si corresponde)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	24	420 horas

Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	30 horas
Actividades obligatorias de otra índole: redacción del trabajo final	No corresponde	60 horas
Carga horaria total de la carrera		510 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 semestres, de acuerdo a lo consignado en el Reglamento específico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 16 meses, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento específico.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		



Organización del plan de estudios:	
Si bien en la Res. CS N ° 32/14 se consigna que el plan de estudios es estructurado, este contempla el cursado de 2 materias electivas, lo que le confiere carácter semiestructurado.	
El plan está estructurado en dos áreas: Área jurídica, que comprende 17 cursos de carácter obligatorio y 1 electivo, a seleccionar de una oferta de 2; Área transdisciplinar: 7 cursos de carácter obligatorio y 1 electivo a seleccionar de una oferta de 3.	
Además, destina 60 horas a la redacción de un trabajo final integrador.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	5

Los alumnos deben cursar y aprobar todas las materias obligatorias, más un curso optativo del área jurídica y otro del área transdisciplinar.

Se observa también que el total de horas de cursos jurídicos que establece el plan de estudios incluye la carga horaria de las 2 materias electivas que se ofertan para el Área Jurídica. En consecuencia, el plan establece como carga horaria total del Área 345 horas cuando corresponderían 330 horas, y como total de horas de la carrera 525 horas en lugar de 510 horas. A su vez, el área transdisciplinar abarca 105 horas de cursos obligatorios y 45 horas de materias electivas, de las cuales una debe ser optada y aprobada por el estudiante, lo que hace un total de 120 horas. A ello, deben añadirse 60 horas de trabajo final. Sumadas las horas de materias obligatorias, se alcanzan 510 horas.

La carga horaria total y su distribución en el tiempo son adecuadas.

Con respecto al plan de estudios, aprobado por Res. CS N° 32/14, se observa la pertinencia, calidad y suficiencia de los contenidos de cada una de las materias jurídicas y transdisciplinarias, así como de la bibliografía recomendada en los programas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	45 horas, de acuerdo con lo consignado en las fichas de actividades curriculares
Se consignan expresamente en la Resolución 32/14 del C.S. de aprobación del Plan de Estudios: No	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 45 horas que los mismos realizan en los 3 cursos prácticos, Derecho Ambiental, Derecho Urbanístico y Derecho del Patrimonio Cultural. En el formulario electrónico se añade que el objetivo de estos cursos es lograr que los alumnos adquieran aptitudes y habilidades para intervenir profesionalmente en problemas y conflictos suscitados en torno a las cuestiones que abordan.

De acuerdo con lo informado en las fichas de actividades curriculares, se presentan temas sobre problemas ambientales, del patrimonio o del urbanismo. Al inicio del cursado se les proporciona a los alumnos una selección de textos bibliográficos, legales y materiales documentales y una consigna problemática compleja, la cual será trabajada bajo la modalidad de juego de roles y debate grupal. Las actividades prácticas de los alumnos también incluyen la elaboración de demandas, defensas, sentencias judiciales, dictámenes administrativos, normativas, opiniones técnicas y diseños de procesos de participación ciudadana en procedimientos de elaboración de regulaciones. Por último, se informa que se procuran visitas personales a sedes de organismos públicos relacionados con la materia. Al respecto, en la entrevista se aclaró que esas actividades son extracurriculares y no obligatorias.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas en horas y en variedad de campos disciplinares. Se recomienda consignar en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Requisitos de admisión

La Res. CS N° 32/14 establece que para el ingreso al posgrado es necesario que el aspirante posea título universitario de Abogado. Los postulantes con título universitario otorgado por una universidad extranjera deben presentar el certificado de estudios y los programas analíticos de las materias que lo conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar)

o por el Consulado Argentino en el país correspondiente. El Comité Académico evalúa los antecedentes de los aspirantes y puede requerir al aspirante la realización de actividades académicas de nivelación. Sobre la base de la opinión del Comité, el Decano decide sobre la admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se consigne en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.



III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con la Res. CD N° 91/14 y con la información consignada en el formulario electrónico, el cuerpo académico se compone de 48 docentes:

Docentes: 48	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 35	16	9	5	5	0
Invitados: 13	8	2	0	3	0
Mayor dedicación en la institución	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera	32				

Se observa que se presenta la ficha docente correspondiente a un profesor titular de Derecho Civil II en la carrera de grado de Abogacía que se dicta en la Universidad, quien según lo consignado en la presentación electrónica no integra el equipo de gestión ni el plantel docente de esta carrera.

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (39) Arquitectura (4), Economía (3), Ingeniería (1), Sociología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	30

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	37
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	39
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	28
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	33

La proporción de docentes estables se ajusta a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se observa que los responsables de los cursos Derecho comunitario y europeo del medio ambiente, Derecho del medio ambiente francés, Derecho internacional y comparado del medio ambiente y Derecho comunitario en la CEDH provienen de la Universidad de Limoges. (Francia) y que una integrante del equipo docente de Derecho del Medio Ambiente del Mercosur y de los países del Mercosur proviene de la Universidad Católica del Paraguay. Asimismo, hay profesores que provienen de otras universidades extranjeras (Universidad de Valencia, España; Universidad de Perpignan, Francia; Universidad de Goiania, Brasil; y Universidad Católica del Uruguay).

Se advierte que 40 docentes poseen suficiente titulación. Con respecto a los docentes que no informan título de posgrado, cuatro de ellos cuentan con méritos equivalentes sustentados en sus trayectorias profesionales y docentes.

Se concluye que en líneas generales el plantel docente se encuentra adecuadamente constituido, ya que las trayectorias de sus integrantes evidencian una formación académica pertinente para esta carrera de especialización.

Supervisión del desempeño docente

De acuerdo con la normativa presentada, es función del Comité Académico evaluar el desempeño de cada docente a partir de un informe que elabora el Coordinador Académico y de las encuestas que completan los alumnos. Asimismo, anualmente y a instancias del Comité Académico se realiza una encuesta final con preguntas abiertas a fin de que los alumnos realicen un balance acerca de aspectos entre los que se cuenta el desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan actividades de investigación vigentes, en las que participan docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La evaluación final comprende dos etapas: un examen final integrador oral y un trabajo final integrador, escrito y con posterior defensa oral. La primera instancia debe cumplirse dentro de los 4 meses posteriores a la finalización del cursado, en una fecha única para todos los cursantes regulares, y se requiere su aprobación para acceder a la segunda instancia. El tribunal evaluador del trabajo final integrador deberá estar formado por 3 miembros con título de especialista y reconocida trayectoria y prestigio, que pertenezcan o hayan pertenecido a una universidad nacional.

Se presentaron las copias de 9 trabajos finales completos.

La modalidad de evaluación final es adecuada, pues consiste en el abordaje de un problema específico que se articule con los temas desarrollados en las diferentes disciplinas que integran la carrera; la calidad de los trabajos presentados es satisfactoria porque integran contenidos de distintos módulos de la carrera, abordan temas de actualidad y proponen un

desarrollo progresivo del derecho vigente. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 30.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El seguimiento del trabajo final escrito está a cargo de un tutor que aconseja y orienta al estudiante en la identificación y elaboración del problema y en la estructuración del trabajo y su elaboración, y que actúa como guía en la búsqueda bibliográfica y documental. El tutor es elegido por el alumno entre los integrantes del cuerpo académico, preferentemente entre aquellos que son responsables o que han dictado clases en cursos relacionados con el tema del trabajo. El Coordinador Académico intervendrá en la designación del tutor, mediando entre el alumno que elige y aquél. De acuerdo con el reglamento de la carrera, la tutoría es una carga docente y está establecida entre sus funciones. Podrán ser tutores de trabajos finales integradores quienes cuenten con el título de Especialista o acreditar igual nivel de formación que el título que expide la carrera (excepcionalmente, la ausencia de estudios de especialización podrá reemplazarse con una formación académica equivalente, demostrada por sus trayectorias como docentes, investigadores, profesionales o ser docente de la UNL). Detenta entre sus funciones el seguimiento del desarrollo del trabajo final integrador del alumno y avalar el trabajo final integrador para su presentación. Con miras al mejoramiento del seguimiento de los egresados, la Unidad académica se propone implementar una página web de ex alumnos de la carrera, así como también organizar eventos y encuentros académicos de los que participen graduados de la Especialización.

De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2013, han sido 137. Los graduados, desde el año 2007, han sido 36. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 34 meses.

En la autoevaluación se informa que 15 alumnos se encuentran en la etapa de presentación de sus trabajos finales.

El número de alumnos que ha obtenido becas de reducción arancelaria asciende a 31. De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, la Facultad cuenta con un sistema de becas destinado a tres perfiles concretos: docentes (titulares; adjuntos; auxiliares; adscriptos y practicantes) de la Facultad, jóvenes graduados y mejores promedios anuales. El beneficio previsto en este caso es una reducción en el monto de la matrícula prevista para la carrera de posgrado que se trate. En el caso de los docentes e investigadores el beneficio puede oscilar en el 25% de la matrícula, en el caso de los jóvenes graduados el beneficio es del 25 % y, para los mejores promedios anuales, el beneficio es del 100 % (mejor promedio anual) y del 50 % del costo de la matrícula (segundo y tercer promedio anual).

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido o el plazo para la presentación del trabajo final se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Se recomienda, de todas maneras, profundizar las políticas de seguimiento de alumnos en la etapa de elaboración del trabajo final.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y salones como también de un gabinete de informática equipado con 30 computadoras personales y una sala de clínica jurídica.

También se declara la adquisición de equipamiento para teleconferencias y sistema de traducción simultánea, la compra de televisores inteligentes y retroproyectors, y se informa sobre la existencia de la biblioteca del Centro de investigaciones de la Facultad, específica en las temáticas abordadas por la carrera.

La infraestructura y el equipamiento de los espacios disponibles para la carrera resultan suficientes y adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 1.200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas con arbitraje. Además, se dispone de 3 computadoras con acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales online y off-line (LA LEY ONLINE, Microjuris, INFOLEG, ISIS y WINISIS).

Hay un segundo centro documental con 200.000 volúmenes. Esta biblioteca de la Facultad se encuentra suscripta a los siguientes servicios que ofrecen datos disponibles "online": LA LEY ONLINE, Microjuris, SAIJ (convenio firmado con el Ministerio de Justicia de la Nación), INFOLEG y Lexis Nexis. De los servicios off-line, son relevantes la Revista Trimestralle di Diritto e Procedura Civile. Ed. Giuffre (1995 a 2006); Revue Juridique de Lénvironnement. Ed. SFED (1976 a 1998); Revue Trimesrielle de Droit Civil. Ed. Dalloz (1990 a 2007); Jurisprudencia Catarinense (2007 y 2008); JUBA: Jurisprudencia de Buenos Aires. Ed. Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires. También se informa que desde el año 2009, los alumnos de la Especialización cuentan con una biblioteca exclusiva especializada, ubicada en el Centro de Investigaciones de la Facultad.

Por último, en la autoevaluación se comunica que en el período 2009-2013 se han adquirido libros sugeridos por los docentes de la carrera y se informa que los alumnos puede acceder de manera virtual a parte de la bibliografía.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es pertinente, especializado y suficiente en cuanto a la diversidad de áreas del conocimiento que se vinculan con la carrera y en cuanto a la actualización y modernidad de la bibliografía.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 1062/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa es suficiente. El clima académico es pertinente; se advierte que en el ámbito en el que se dicta la carrera existen otras ofertas de grado y posgrado pertenecientes al área de las Ciencias Jurídicas, como así también actividades de investigación vinculadas a su temática.

La estructura de gobierno es adecuada al igual que el perfil de sus integrantes.

El plan de estudios refleja una adecuada correspondencia entre la carga horaria, los contenidos de cada asignatura, los objetivos de la carrera y el perfil de graduado que se pretende alcanzar. La carga horaria total y su distribución en el tiempo son correctas. Los requisitos de admisión son pertinentes, al igual que las actividades prácticas, aunque se recomienda consignar en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

El cuerpo académico resulta apropiado y los mecanismos de supervisión de docentes son satisfactorios.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente, porque integran contenidos de distintos módulos de la carrera. El seguimiento de alumnos resulta apropiado. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es adecuada.

La infraestructura y el equipamiento son adecuadas y el acervo bibliográfico resulta suficiente. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

